



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°003 -2022-MDSA/GAF

Santa Anita, 03 de febrero de 2022.



**VISTOS:**

El Informe N° 043-2021-SGRH-GAF, de fecha 24.01.2022, en cumplimiento del Mandato Judicial del señor JHON ROBERT URBINA BAUTISTA.

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°2068-2019-SERVIR-GPGSC DICE SERVIR Atendiendo a lo señalado, las decisiones judiciales deben ser acatadas en sus propios términos, sin que se pueda calificar su contenido o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances.



Por lo tanto, la entidad debe efectuar todas las gestiones conducentes a dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

Al respecto, debe tenerse presente el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

El señor JHON ROBERT URBINA BAUTISTA fue nombrado por Resolución de Alcaldía N° 1140-96-MDSA-AL con fecha 09 de noviembre de 1996 en el cargo de Trabajador del Servicio II, con nivel remunerativo SAE, que mediante Resolución de Alcaldía N° 1297-96-ALC/MDSA, de fecha 27 de diciembre de 1997 se le cesó por causal de excedencia conjuntamente con otros servidores de la Municipalidad por lo que solicitó su reposición ante el 66° Juzgado Civil de Lima, la misma que mediante Resolución N° 29, dispone su reposición, por lo que con fecha 02 de junio de 2007 se realiza el acto de reposición correspondiente; vía acta de Reposición en ejecución de sentencia celebrado con la Municipalidad Distrital de Santa Anita, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N° 143-2008-ALC/MDSA, la misma que aprueba el acta de Reposición en comento.

Que, luego de lo señalado es que mediante documento presentado por el servidor JHON ROBERT URBINA BAUTISTA en la que solicita a la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que se le realice la nivelación de sus remuneraciones por pago diminuto, motivando así la expedición de la Resolución de Gerencia de Administración N° 0034-2009-GA/MDSA, de fecha 04 de junio de 2009, que declara improcedente el pedido del demandante, la misma que es apelada, siendo resuelto por Resolución de Gerencia General N° 00284-2009-GG/MDSA de fecha 24 de junio de 2009, la que declara infundado el citado recurso de apelación; con lo que agotada la vía administrativa interpone Demanda Contenciosa Administrativa, seguido ante el Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima, el mismo que mediante Resolución N° 08 de fecha 10 de septiembre de 2014, declara FUNDADA la demanda, en consecuencia ordena a la Municipalidad Distrital de Santa Anita se declare la Nulidad de las Resoluciones Administrativas señaladas, debiéndose emitir nuevo acto administrativo y realizar el pago de devengados e intereses legales. Dicha Resolución es Confirmada por la Quinta Sala Administrativa Laboral, mediante sentencia de Vista N° 17, de fecha 28 de agosto de 2017, por lo que corresponde a éste corporativo emitir la Resolución correspondiente en cumplimiento del mandato Judicial.

Que, al momento de interponer la Demanda Contenciosa Administrativa, signado con el Expediente: N° 00385-2008-0-1801-JR-LA-24 de la Corte Superior de Justicia de Lima, 35° Juzgado de Trabajo Permanente. Proceso Contencioso Administrativo que, en su sentencia, dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, lo indicado por el Juzgado, al momento de emitir pronunciamiento ha señalado que el criterio tenido por la entidad al momento de reincorporar al sr. JHON ROBERT URBINA BAUTISTA, es totalmente errado, por cuanto no se debió considerar como un ingreso nuevo, sino por el contrario, que era la de reponer las cosas al estado anterior, conforme el Proceso de Amparo interpuesto por el mismo, en el que la sentencia tuvo por objeto reponer las cosas a su estado anterior, por tanto carece de sustento lo señalado por la demandada, encontrándose el recurrente en las mismas condiciones que sus compañeros de trabajo y debe ser considerado como trabajador nombrado sin limitarle ninguno de sus derechos ni deberes propios de su condición, por lo tanto le corresponde al demandante la nivelación de sus remuneraciones a partir de la fecha en que fue reincorporado, es decir desde el 02 de julio de 2007, en consecuencia se determina que:

- 1.-FUNDADA la demanda interpuesta por don JHON ROBERT URBINA BAUTISTA contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA.
2. NULA la RESOLUCIÓN de Gerencia de Administración N° 0034-2009-GA/MDSA, de fecha 04 de junio de 2009 y Gerencia General N° 00284-2009-GM/MDSA de fecha 24 de junio de 2009 y se ordena a la demandada cumpla CON EMITIR NUEVA RESOLUCIÓN reconociendo al demandante la nivelación de su remuneración.

Que, mediante Memorandum N° 001-2022-PPM/MDSA la Procuraduría Pública Municipal solicita se disponga el cumplimiento de la Resolución N° 08 de fecha 10 de septiembre del 2014 la misma que contiene la Sentencia y la Resolución N° 17 de fecha 28 de agosto de 2017, la misma que confirma la sentencia de primera instancia, en la cual REQUIERE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal, CUMPLAN CON EMITIR NUEVA RESOLUCIÓN reconociendo al demandante la nivelación de su remuneración con la del trabajador Lucio Silverio Huanca Passaca, al tener la misma categoría y cargo que el demandante, a partir del 02 de junio de 2007, más el pago de los devengados e intereses legales correspondientes.

Que, al respecto, mediante Informe N° 043-2022-SGRH-GAF, de fecha 21 de enero de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que ha realizado, respecto al servidor JHON ROBERT URBINA BAUTISTA, el cálculo correspondiente a la nivelación remunerativa ordenada por el 34° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima, ascendiendo dicho monto a S/. 593.34 (quinientos noventa y tres con 34/100 soles) a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución.

Asimismo, en el mismo informe en comento, la Subgerencia de Recursos Humanos ha realizado el cálculo de los devengados desde julio de 2007 a diciembre de 2021, la misma que asciende a la suma de S/. 122,944.11 (ciento veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 11/100 soles) los mismos que deberán ser incorporados en el Cronograma de Priorización de Pago de Sentencias Judiciales de Cosa Juzgada para el pago del monto devengado señalado.

Que, mediante Informe N° 081-2022-GAJ/MDSA, de fecha 03 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que esta entidad cumpla con el mandato judicial que ordena el reconocimiento al demandante JHON ROBERT URBINA BAUTISTA la nivelación de la remuneración con la del trabajador LUCIO SILVERIO HUANTA PAASACA, al tener la misma categoría y cargo, debiendo la Gerencia de Administración y Finanzas la encargada de emitir la resolución correspondiente, por cuanto actuó en primera instancia y denegó la petición que el juzgado ha revocado en su oportunidad.

Que, en virtud de los argumentos antes señalados, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 000053-2021/MDSA de fecha 19 de febrero de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** al servidor JHON ROBERT URBINA BAUTISTA la nivelación de sus remuneraciones con la del trabajador LUCIO SILVERIO HUANTA PAASACA, al estar en la misma categoría y cargo, dicho reconocimiento se hará desde la fecha de su reincorporación, esto es desde el 02 de julio de 2007



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PROCEDASE**, bajo responsabilidad funcional a efectuar un control minucioso del sustento administrativo, de carácter vinculante de las decisiones judiciales emanadas de la autoridad judicial competente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFIQUESE** a la Procuraduría Pública Municipal a efectos que ponga en conocimiento de la presente Resolución al Órgano Jurisdiccional competente.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFIQUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CPC. Karina Rosanna Ganoza Florián  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS